1030/

EL(A) ORDENADOR (A) DEL GASTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

De conformidad con la información que reposa en la Entidad y en los activos de información, que el Contratista: **Padre HENRY CUCAITA PEREZ,** Identificado (a) con, cédula de ciudadanía número 79.464.352 de Bogotá, como Represente Legal de la **FUNDACION CAMINO DE LA ESPERANZA** con NIT 800.200.341-7celebró con el Municipio de Villavicencio el siguiente(s) contrato(s):

CONTRATO No.:	**2288-2025**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA BRINDAR ATENCION ESPECIALIZADA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIADADE CARÁCTER PERMANENTE EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04/08/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$200.520.000
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	4 Meses
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	25/08/2025
ADICIÓN(S):	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO: (Valor inicial + adiciones)	$200.520.000
PRÓRROGA(S):	N/A
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN: (Plazo inicial + prórrogas)	4 Meses
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO:	24/12/2025
FECHA ACTA DE RECIBO (si aplica)	N/A
FECHA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: (si aplica)	22 JUL 2026
ALCANCE DEL CONTRATO: 1. Prestar el servicio cumpliendo a cabalidad con todas las especificaciones técnicas aquí señaladas, así como en la normatividad vigente durante toda la ejecución del convenio.	

2. La Secretaría de Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión será la única autorizada para realizar la remisión del listado de beneficiarios al asociado para brindar la atención establecida en el convenio.
3. Realizar una valoración integral de las habilidades, necesidades e intereses de cada persona con discapacidad.
4. Elaborar plan de desarrollo individual (PDI) y/o por grupo de manera personalizado con objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes donde se realice seguimiento y se evidencie el avance o fortalecimiento.
5. Deberá tener actualizado la bitácora y/o historia de vida de cada beneficiario en la cual se establecerá las recomendaciones médicas y restricciones de salud, nutricionales, basadas en la valoración integral inicial de la capacidad funcional de cada usuario al ingreso, en general los datos básicos y de contacto que se deben tener de cada usuario al igual que los avances del rendimiento de los usuarios.
6. Adaptar, adoptar y socializar el reglamento interno a cada uno de los beneficiarios de acuerdo a las necesidades del servicio.
7. Deberá desarrollar procesos de inducción y reinducción (si aplica) al equipo de talento humano, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la personal, lo cual deberá estar registrado en formatos acordes al proceso y esto se desarrollará en la etapa preparatoria o de alistamiento a la interventoría con registro fotográfico y listado de asistencia.
8. Deberá realizar evaluaciones de los procedimientos y calidad del servicio brindado por el talento humano a través de encuestas de satisfacción, para identificar necesidades de mejoramiento y calidad de las interacciones con las personas adultas mayores usuarias, sus familias, proveedores y organizaciones de inspección, vigilancia y control.
9. Deberá presentar plan de actividades de cada personal, cargo y/o función con cronograma que incluya y avale las actividades a desarrollar las cuales debe estar enmarcadas a la normatividad aplicable.
10. Elaborar y presentar al supervisor, el acta mensual de actividades (en todo caso deberá discriminar la cantidad de beneficiarios y cantidad de cupos otorgados, así como las evidencias de los servicios ofertados y presentados), garantizar por parte del asociado el diligenciamiento de una lista de asistencia diaria para evidenciar la atención, la entrega de alimentos y el transporte recibido y los informes de ejecución del mismo.
11. Cumplir con los reglamentos y demás normas que expida la autoridad competente sobre el objeto del contrato y de los servicios que preste en las instalaciones a las personas con discapacidad cognitiva.
12. El contratista será el único responsable del pago de los gastos de funcionamiento del inmueble como arriendo, así como de los servicios públicos facturados por las empresas prestadoras de agua, alcantarillado y aseo, energía Eléctrica, Teléfono, Internet, gas natural, que se consuman en sitio establecido para el desarrollo del presente convenio.
13. Requerir autorización al supervisor para cambiar algún profesional y/o personal de los incluidos en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.
14. No podrá realizarse ningún cambio en la minuta del contrato firmada por las partes ni en la propuesta presentada, en caso de requerirse alguna modificación deberá ser informada a la supervisión para efectuar cualquier cambio en la minuta patrón previstas por el municipio, así como también las condiciones incluidas en la propuesta presentar los documentos deberá ser informada para su aprobación.
15. Deberá contar con la dotación suficiente para la ejecución del contrato de acuerdo al número de beneficiarios en cuanto a equipos, insumos y elementos como menajes de cocina y elementos

para el área de trabajo en grupo y actividades de estimulación cognitiva interacciones sociales, recreativas, culturales, físicas y productivas, ejemplo equipos de sonido para actividades bailables y recreativas, juegos de mesas, balones entre otros elementos que deberán estar ceñidos a cada actividad a desarrollar y que estar plasmadas en el plan de trabajo de cada profesional o técnico, tecnólogo encargado. Igualmente, deberá contar con los equipos y herramientas de protección y seguridad industrial tales como extintores, señalización y entre otros que sean necesarios para el sitio establecido para el desarrollo del convenio, de acuerdo a las normas técnicas aplicables.

16. Atender en forma inmediata las observaciones que le formule el interventor y/o supervisor del contrato, en relación con la ejecución del mismo, en caso de incumplimiento, asumir las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar de conformidad con este contrato.
17. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones que se causen con objeto de la suscripción y ejecución del presente contrato
18. Realizar los pagos de honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás emolumentos de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del contrato.
19. Realizar la afiliación y realizar el pago de la seguridad social, los salarios, prestaciones sociales y demás cargos parafiscales a sus empleados y verificar la afiliación y pago de las obligaciones por H parte de los contratistas con los cuales suscriba contratos de prestación de servicios para la ejecución de actividades.
20. Elaboración de menús balanceados y nutritivos, considerando las necesidades dietéticas específicas de las personas con discapacidad (alergias, intolerancias, dietas especiales). Participación de un nutricionista en la planificación de los menús. Minuta.
21. Respecto de los complementos alimentarios, la entrega de las raciones (almuerzos y refrigerios) debe hacerse diariamente en el sitio establecido en el municipio de Villavicencio, se realizará la entrega de los alimentos a los titulares de derechos para su consumo inmediato y dentro del horario para el consumo establecido.
22. El personal que manipule alimentos debe tener acreditado los procedimientos sanitarios según la normatividad vigente y cumplir con las normas de salubridad como usar tapa bocas, batas, guantes y gorros. El personal que labora en el servicio, deberá presentar: certificado de manipulación de alimentos expedido por el ente competente.
23. El asociado se compromete a elaborar y ubicar en un lugar visible un pendón con sus respectivos logos alusivos al convenio existente entre las partes.
24. Organización e identificación de las necesidades individuales de transporte (frecuencia, destinos, tipo de apoyo requerido) donde se permita la accesibilidad del transporte para cada persona. Establecer rutas y horarios eficientes y seguras para garantizar la puntualidad.
25. Vehículos accesibles y en buen estado de mantenimiento con personal capacitado en el manejo de personas con discapacidad y en primeros auxilios con apoyo durante el traslado (ayuda para subir y bajar del vehículo, sujeción de sillas de ruedas, etc.).
26. Coordinación y socialización clara y oportuna con las familias y/o cuidadores de los beneficiarios sobre los horarios y cualquier novedad en el servicio del transporte. En coordinación con los centros donde se realizan las actividades de desarrollo de habilidades para la vida.
27. Implementación de protocolos de seguridad durante el transporte y seguro de del presente estudio previo y contrato.
28. Los profesionales realizaran acciones para la intersección laboral y productiva de las personas con discapacidad y allegar, una vez suscrita el acta de inicio del presente convenio, copia de las hojas de vida del personal que se requiere para llevar a cabo el objeto del presente convenio, descrito en el numeral 5.1 PRESUPUESTO OFCICIAL del presente estudio previo y contrato.

29. En cumplimiento de lo anterior, la entidad reconocida deberá adjuntar con la propuesta la hoja de vida, tarjeta profesional (cuando aplique), soportes académicos, de experiencia del personal con el que va a ejecutar el servicio

- ✓ Un (1) Profesional con experiencia demostrable en atención a población con discapacidad intelectual, para la coordinación y Asistencia Técnica del Programa.
- ✓ Un (01) Profesional en Psicología o Trabajo Social.
- ✓ Un (1) Profesional en Nutrición.
- ✓ Dos (2) docentes en pedagogía Infantil
- ✓ Un (1) instructor de Artes escénicas
- ✓ Dos (2) cuidadores
- ✓ Una (1) Manipuladora de Alimentos

Y por parte de la ESAL

- ✓ Un (1) Profesional en terapia ocupacional
- ✓ Un (1) Profesional en fisioterapia
- ✓ Un (1) docente en deportes
- ✓ Un (1) instructor para taller de culinaria
- ✓ Un (1) auxiliar en enfermería
- ✓ Concurrir con el Municipio de Villavicencio a liquidar el contrato.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	LEIDY DIANA MARQUEZ
Que el objeto contractual tuvo un cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el contrato, según acta de terminación fechada el: 24/12/2025	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Reviso:	N/A	
Elaboro: Leidy Diana Marquez	Profesional Universitario del grupo especial	